



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII  
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE MARZO DEL 2020

NUMERO 63

### TERCERA PARTE

#### SUMARIO:

##### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 172 que emite la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. .... 3

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO de Conducta de la Secretaría de Educación. .... 8

##### SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR

ACUERDO Secretarial No. 04/2020 mediante el cual se emiten los Lineamientos de Operación del Programa "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Educación Superior", así como sus Anexos 1, 2, 3 y 4..... 16

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

DISPOSICIONES de carácter general para otorgar una prestación a favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral con la Administración Pública Municipal 2018-2021 de Abasolo, Guanajuato. .... 31

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERÉCUARO, GTO.

SEGUNDA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato..... 33

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos (cierre) 2019 del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato. .... 35

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.**

PRIMERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos de Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. **37**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.**

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2020. .... **39**

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:**

**QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

### DECRETO NÚMERO 172

#### ***LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:***

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 4 fracción VII; 11 fracción IV; 12 fracciones VI y XVI. Y se **adicionan** una fracción VIII al artículo 4, recorriendo en su orden la actual fracción VIII, para quedar como fracción IX; un artículo 27 Ter, recorriendo en su orden los actuales artículos 27 Ter, 27 Quáter y 27 Quinquies, para quedar como artículos 27 Quáter, 27 Quinquies y 27 Sexies, así como un párrafo segundo al artículo 27 Quáter antes 27 Ter de la **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Glosario

**Artículo 4.** Para los efectos...

I a VI. ...

**VII. Migrante en retorno:** migrante que retorna a su población de origen, independientemente del tiempo que haya residido en el extranjero de forma voluntaria o inducida;

- VIII. Programa Estatal:** Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad; y
- IX. Secretaría:** la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

***Atribuciones del Gobernador***

**Artículo 11.** El Gobernador del...

I a III. ...

**IV.** Implementar el Programa Estatal estableciendo sus objetivos, estrategias y acciones;

V a VII. ...

***Atribuciones de la...***

**Artículo 12.** La Secretaría tendrá...

I a V. ...

**VI.** Diseñar y ejecutar el Programa Estatal;

VII a XV. ...

**XVI.** Promover mecanismos asequibles y ofertas de servicio que permitan el envío seguro, confiable y a bajo costo de las remesas de los migrantes, así como asesorar en el manejo o inversión en sus comunidades de origen a fin de que puedan mejorar sus condiciones de vida;

XVII a XIX. ...

**Programa Estatal**

**Artículo 27 Ter.** En la definición de objetivos, además de los mínimos establecidos en el artículo 19 de la presente Ley, así como para el establecimiento de estrategias y acciones, el Programa Estatal deberá considerar:

- I. Mejorar la calidad de vida de los migrantes a través de su atención integral;
- II. Orientar a los migrantes, respecto a la seguridad de las oportunidades de trabajo en el extranjero;
- III. Establecer la participación de los migrantes para conocer sus necesidades y consecuentemente adecuar en su beneficio, los Programas de la Secretaría;
- IV. Fortalecer la coordinación del Estado con la Federación, los ayuntamientos, organismos públicos y la sociedad organizada; y
- V. Propiciar la vinculación con instancias internacionales a efecto de consolidar la presencia del Estado en el mundo.

**Generación de políticas...**

**Artículo 27 Quáter.** En materia de...

I a III. ...

La generación de las políticas públicas municipales deberá guardar congruencia con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, así como en el Programa de Gobierno Municipal.

**Habilitación reglamentaria**

**Artículo 27 Quinquies.** En el reglamento...

**Vinculación**

**Artículo 27 Sexies.** La Secretaría se...»

**Transitorios****Inicio de vigencia**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Emisión del Programa Estatal**

**Artículo Segundo.** El Ejecutivo del Estado contará con un periodo de ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para emitir el Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad, de conformidad con el mismo.

**Seguimiento de emisión del Programa Estatal**

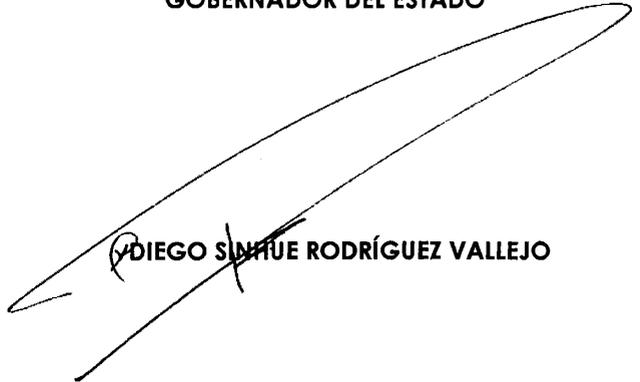
**Artículo Tercero.** Una vez emitido el Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad, en atención al Artículo Segundo transitorio y sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; deberá hacerse del conocimiento de este Congreso del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 5 DE MARZO DE 2020.- MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 6 de marzo de 2020.

**GOBERNADOR DEL ESTADO**



DIEGO SIMÉON RODRÍGUEZ VALLEJO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



LUIS ERNESTO AYALA TORRES

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ**, Secretaria de Educación, con fundamento en lo establecido en los artículos 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y los Lineamientos Generales para la Integración y Operación de los Comités Internos de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

### CONSIDERANDO

En fecha 15 de febrero de 2019, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 34, Segunda Parte, el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, instrumento que establece los principios y reglas de integridad, los cuales son el eje rector en el actuar de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, señalando en el artículo Cuarto Transitorio, la obligación para las dependencias y entidades de emitir sus respectivos Códigos de Conducta.

En tal virtud, la Secretaría de Educación, en el ejercicio de sus funciones, debe de sujetarse a los principios establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, bajo un enfoque de legalidad, eficiencia, respeto, igualdad y no discriminación, honradez, imparcialidad y transparencia.

Asimismo, por el sector de la población al que se atiende y la función esencialmente educativa de esta dependencia al servicio de la ciudadanía, las y los servidores públicos están obligados a conducirse con ética y respeto a los valores, en las actividades que desempeñan, debiendo conocer y acatar lo establecido en el referido Código de Ética, además de lo dispuesto por el presente Código de Conducta.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Secretarial 132/2019

**Artículo Único.** Se expide el «Código de Conducta de la Secretaría de Educación», para quedar en los siguientes términos:

## Código de Conducta de la Secretaría de Educación

### Capítulo I

#### Disposiciones Preliminares

##### **Objeto del Código**

**Artículo 1.** Las disposiciones de este Código tienen por objeto, regular el comportamiento ético al que deben sujetarse las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación, en el desempeño de sus funciones, para prevenir la comisión de faltas administrativas, conduciendo su actuar de conformidad con los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y en el presente instrumento.

##### **Ámbito de aplicación**

**Artículo 2.** El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación.

Las personas titulares de la Secretaría, Subsecretarías, Delegaciones Regionales, Direcciones Generales, Direcciones de Área, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento, así como las autoridades escolares, serán promotoras éticas del contenido del presente código, y tendrán la responsabilidad de mantener y fomentar en sus áreas de trabajo, una cultura ética e íntegra.

##### **Uso del lenguaje incluyente**

**Artículo 3.** El lenguaje empleado en este Código de Conducta no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que en su redacción se aseguró un lenguaje incluyente y no sexista.

##### **Glosario**

**Artículo 4.** Para los efectos del presente Código de Conducta, se entiende por:

- I. **CIEPCI:** al Comité Interno de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación;
- II. **Código:** al Código de Conducta de la Secretaría de Educación;
- III. **Código de Ética:** al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, instrumento que tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas, al servicio de las Dependencias, Entidades y Unidades adscritas directamente al C. Gobernador de la Administración

Pública Estatal, para fomentar una conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las mismas;

- IV. **Conducta:** al comportamiento que las personas servidoras públicas de la Secretaría deben observar en el ejercicio de sus funciones;
- V. **Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Integración y Operación de los Comités Internos de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado;
- VI. **Personas servidoras públicas:** quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- VII. **Secretaría:** a la Secretaría de Educación;
- VIII. **STRC:** a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- IX. **Valores:** características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas de la Secretaría, tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

## Capítulo II

### Principios, Misión, Visión y Valores de la Secretaría

#### *Principios de la Secretaría*

**Artículo 5.** El personal de la Secretaría en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observará los principios constitucionales y legales, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Principios que rigen al servicio público:

- I. Legalidad;
- II. Honradez;
- III. Lealtad;
- IV. Imparcialidad;
- V. Eficiencia;
- VI. Economía;
- VII. Disciplina;
- VIII. Profesionalismo;
- IX. Objetividad;

- X. Transparencia;
- XI. Rendición de cuentas;
- XII. Competencia por mérito;
- XIII. Eficacia;
- XIV. Integridad; y
- XV. Equidad.

#### ***Misión de la Secretaría***

**Artículo 6.** La Secretaría tiene como Misión «Mejorar la calidad de vida, el bienestar social y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad guanajuatense, al impartir y garantizar servicios educativos innovadores con equidad e inclusión, que potencialicen las capacidades y talentos de las personas».

#### ***Visión de la Secretaría***

**Artículo 7.** La Secretaría tiene como Visión «Ser un Estado desarrollado a través de políticas públicas innovadoras en materia educativa que permiten a su población tener crecimiento personal, humano, cultural, deportivo y profesional».

#### ***Valores***

**Artículo 8.** Los valores que rigen el actuar de las personas servidoras públicas de esta Secretaría en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

- I. Interés Público;
- II. Respeto;
- III. Respeto a los Derechos Humanos;
- IV. Igualdad y no discriminación;
- V. Equidad de género;
- VI. Entorno Cultural y Ecológico;
- VII. Cooperación;
- VIII. Liderazgo;
- IX. Honestidad;
- X. Justicia;
- XI. Solidaridad;
- XII. Reciprocidad;
- XIII. Libertad;
- XIV. Empatía;
- XV. Compromiso; y
- XVI. Reconocimiento.

### Capítulo III

#### Comportamiento Ético del Personal de la Secretaría

##### **Reglas de integridad**

**Artículo 9.** El personal de la Secretaría, se apegará a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública establecidas en el Capítulo IV del Código de Ética, en materia de: actuación pública; información pública; contrataciones públicas, y autorizaciones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno.

##### **Comportamiento ético**

**Artículo 10.** Las personas servidoras públicas de la Secretaría, deben sujetar su conducta de acuerdo lo siguiente:

1. Disposiciones Generales, aplicables a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría:
  - I. Actuar en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos reconocidos por los Tratados Internacionales, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
  - II. Asumir la responsabilidad como persona servidora pública en el ejercicio de las funciones asignadas;
  - III. Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, justicia, igualdad y equidad para la toma de decisiones en el desempeño de las labores;
  - IV. Respetar y apegarse al marco jurídico que rige el desempeño de su función;
  - V. Conducirse en apego a los principios, ejes y valores establecidos en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, y demás disposiciones relativas;
  - VI. Tratar a las y los compañeros de trabajo, así como a la ciudadanía en general, con igualdad y respeto, sin conceder privilegios o preferencias a persona alguna, evitando cualquier tipo de discriminación o exclusión;
  - VII. Dar a la información y documentación a la que tenga acceso, el tratamiento previsto en las disposiciones legales;
  - VIII. Evitar incurrir en distracciones tales como uso de redes sociales, utilización constante del teléfono celular para fines personales, acceder a los canales

de video (Youtube, Vimeo, etc.), salvo que por las funciones asignadas se requiera;

- IX.** Utilizar los bienes asignados, de manera responsable exclusivamente para las actividades propias de su función y demás encomendadas, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables;
  - X.** Dar atención oportuna a toda solicitud que se presente a través de los medios autorizados, en términos de la normativa aplicable;
  - XI.** Observar los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el manejo de los recursos públicos, respetando los fines para los cuales fueron otorgados, realizando las acciones pertinentes de su ejecución en los términos y formas requeridas para su comprobación;
  - XII.** Ser responsable del manejo adecuado de información y documentación, conforme a las funciones del cargo que se ostente, atendiendo en todo momento a las reservas de confidencialidad contempladas en la normativa aplicable, evitando la divulgación o falsificación de la misma;
  - XIII.** Realizar con probidad las funciones propias del cargo, así como las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico en ejercicio de sus facultades;
  - XIV.** Denunciar las conductas que sean contrarias a la legalidad, al orden y a lo establecido en el presente Código; y
  - XV.** Evaluar el desempeño de los servidores públicos en términos de la normatividad aplicable, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- 2.** En el ámbito educativo, aplicables en las instituciones educativas de la Secretaría:
- I.** En el desempeño de sus labores, contribuir a un ambiente libre de violencia, acoso, maltrato o cualquier tipo de discriminación;
  - II.** Brindar atención oportuna y adecuada a la comunidad educativa, sin conceder privilegios o preferencias a persona alguna;
  - III.** Mantener el respeto mutuo y buena conducta con y entre los educandos, así como demás integrantes de la comunidad educativa;
  - IV.** Cumplir con la asistencia y puntualidad al centro escolar de acuerdo con los horarios establecidos, absteniéndose de abandonar sus labores durante el tiempo señalado;
  - V.** Conducirse con un lenguaje apropiado y de respeto con los integrantes de la comunidad educativa;

- VI.** Abstenerse de utilizar las atribuciones del empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio para sí o para terceros en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- VII.** Asistir a las actividades marcadas en el calendario escolar correspondiente, así como a aquellas que le indiquen sus superiores;
- VIII.** Proporcionar el servicio educativo, sin condicionarlo a alguna contraprestación;
- IX.** Desempeñar sus labores de manera eficiente y eficaz para la mejora de los aprendizajes y de la formación integral de los educandos;
- X.** Evitar sostener relaciones amorosas o sexuales con educandos;
- XI.** Presentarse a sus labores sin el influjo de bebidas embriagantes, enervantes, estupefacientes, solventes o cualquier sustancia psicotrópica. Asimismo, abstenerse de ingerir dichas sustancias durante su jornada laboral;
- XII.** Dar cabal cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia educativa y administrativa;
- XIII.** Instrumentar los protocolos que en su caso le correspondan, con la debida diligencia;
- XIV.** Hacer uso de los recursos públicos que se ingresen por cualquier concepto a la institución educativa, con probidad y honradez, observando los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el manejo de los mismos, respetando los fines para los cuales fueron otorgados. Asimismo, realizar las acciones pertinentes para su ejecución y comprobación de manera oportuna y transparente;
- XV.** Dar cumplimiento a las instrucciones que reciba de sus superiores para el cumplimiento de sus funciones;
- XVI.** Abstenerse de usar las instalaciones del centro escolar, para fines diversos a los educativos;
- XVII.** En la realización de eventos escolares, solicitar previamente la autorización correspondiente, para su ejecución;
- XVIII.** Ser respetuosos con las pertenencias personales de los integrantes de la comunidad educativa; y
- XIX.** Abstenerse de realizar actos de propaganda política o religiosa dentro del centro escolar, así como actos de comercio, rifas, apuestas, juegos de azar u otros análogos.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los ordenamientos legales y demás disposiciones normativas aplicables.

## Capítulo IV

### Sanciones por incumplimiento al Código

#### *Comportamiento ético*

**Artículo 11.** En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente Código de Conducta, se aplicará lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### Transitorios

#### *Vigencia*

**Artículo Primero.** El presente Código de Conducta, tendrá vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

#### *Difusión*

**Artículo Segundo.** Una vez emitido el presente instrumento, el CIEPCI se encargará de difundirlo y promoverlo, para conocimiento y cumplimiento por el personal de la Secretaría.

#### *Revisión periódica del Código*

**Artículo Tercero.** Este Código de Conducta deberá ser revisado por lo menos cada dos años por el CIEPCI, a efecto de su debida actualización, para dar cumplimiento al artículo 34 de los Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 10 días de diciembre de 2019.



**Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez**  
Secretaría de Educación

## SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR

EUSEBIO VEGA PÉREZ, Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 5 y 6 fracciones V y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato dispone que la Secretaría, la SICES, los organismos descentralizados del sector educativo, los municipios y los particulares establecerán mecanismos de coordinación para lograr condiciones que permitan una mayor equidad educativa, con el propósito de garantizar a la población las oportunidades de acceso, promoción, permanencia y egreso en los servicios educativos.

Por otra parte, que corresponde a la SICES establecer programas en el ámbito de su competencia, que permitan ampliar la cobertura de educación superior con calidad competitiva en los ámbitos nacional e internacional, conforme lo indicado en el artículo 77-1 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del estado de Guanajuato denominado "**Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el futuro.**" Establece en su Objetivo 1.2.2. Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad. De igual forma establece como reto y desafío ampliar la cobertura en la educación superior e incrementar el número de personas egresadas de las universidades con un perfil más competitivo, una visión innovadora y un espíritu emprendedor y apoyar su desarrollo.

Que en el Programa de Gobierno 2018-2024 establece en su Objetivo 3.2.1 Mejorar la calidad del servicio educativo, estrategia E1. Desarrollo de competencias para la vida y el trabajo, se tienen como principales acciones: impulsar programas educativos con acreditación y certificación nacional e internacional y promover la internacionalización de la educación superior del estado de Guanajuato.

En consonancia con lo anterior, la Secretaría Innovación, Ciencia y Educación Superior del estado de Guanajuato, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas y en los instrumentos de planeación estatal, promueve el programa para el "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Educación Superior" con el objeto de instrumentar estrategias de apoyo a las instituciones de educación superior públicas para el fortalecimiento académico y de la calidad en beneficio del estudiantado.

En este contexto, el programa constituye un medio estratégico para apoyar con recursos financieros extraordinarios a las instituciones públicas y privadas de educación superior sectorizadas y adscritas a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior para la gestión institucional de las estrategias siguientes que inciden en la calidad y pertinencia: A) Brindar acompañamiento y apoyar a las IES para la evaluación de programas académicos y certificación de los sistemas de gestión de la calidad; B) Realizar mejoras a las plataformas tecnológicas del Sistema de Información y Gestión de la Educación Superior; aplicación móvil del sistema de información y gestión de la Educación Superior; C) Operar estrategias Realizar campaña de difusión focalizada de la oferta educativa del nivel superior; D) Estrategia para el seguimiento de egresados de educación superior; E) Brindar a los estudiantes la oportunidad de la internacionalización en Casa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL No.04/2020

#### LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

##### Capítulo I Disposiciones Preliminares

##### *Objeto*

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz equitativa y transparente del Programa "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR", así como definir los derechos y obligaciones que contraerán las instituciones apoyadas financieramente con motivo de dicho programa.

**Glosario**

**Artículo 2.** Para efectos de éstos lineamientos, se entenderá por:

**Apoyo:** Asignación de recurso económico estatal con cargo al presupuesto que, a través de la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior, se otorgará a los sujetos de apoyo del programa, los cuales serán analizadas y evaluados por un Grupo Evaluador nombrado por la SICES;

**Calendario de días:** Basado en el Calendario Oficial en el que se regirá la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal de que se trate;

**CIEES:** Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior;

**COPAES:** Consejo para la Acreditación de la Educación Superior;

**Grupo Evaluador nombrado por la SICES:** Es un grupo colegiado integrado por personas reconocidas en el ámbito o especialidad de las propuestas presentadas en este programa, que reciben una invitación de participación, y son quienes en su caso emitirán la dictaminación de las propuestas que presentan las IES.

**Comprobante Fiscal Digital (CFDI):** Documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido;

**Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos:** Es el documento suscrito entre la SICES y las IES que reciben el apoyo del programa, en el que se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a cumplir;

**Declaración de Originalidad:** Manifestación por escrito de los participantes en la estrategia de internacionalización en casa en donde ratifican la originalidad del proyecto con el que están participando.

**Docente-tutor:** Persona líder del equipo que deberá contar con formación en disciplinas relacionadas con el proyecto propuesto participante en la estrategia de internacionalización en casa;

**DGCPyCES:** Dirección General para la Cobertura, Pertinencia y Calidad de la Educación Superior.

**Etapas:** Periodo de ejecución en el que una propuesta o proyecto, describe los objetivos, actividades, productos entregables orientados a alcanzar una meta específica, con resultados y requerimientos de recursos económicos definidos;

**Finiquito:** Conclusión y cierre del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos entre SICES y el sujeto de apoyo mediante el oficio correspondiente;

**IES:** Institución de Educación Superior del estado de Guanajuato;

**Internacionalización en Casa:** Esquema para las IES públicas y privadas, diseñado para abordar y promover la formación integral, con una experiencia internacional desde casa, que logre el involucramiento y la apropiación de todos los actores relacionados con el proceso formativo.

**Invitación:** Documento emitido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, que establece los requisitos y criterios para participar en las distintas categorías del Programa.

**Premio:** Recurso económico a otorgar a los ganadores del programa de Internacionalización en Casa para que realicen los gastos inherentes al viaje;

**Indicadores de Impacto:** Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, para la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad;

**Programa evaluable:** Aquel Programa Académico que cumple con los requerimientos que establece el COPAES o los CIEES para ser sometido a una evaluación con fines de acreditación.

**Propuesta:** Es el documento utilizado por las IES para realizar la solicitud de apoyo conforme a los requisitos de acceso al Programa.

**Prórroga:** Es la extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, y que se deriva de la imposibilidad de cumplir con los plazos originalmente planteados con los objetivos y compromisos establecidos.

**PTC:** Profesorado de Tiempo Completo.

**Responsable de seguimiento al Convenio:** Persona física designada por la IES quien será responsable del seguimiento a la ejecución y entregables del convenio, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos recibidos y de la elaboración y entrega de los informes financieros y físicos requeridos;

**Recalendarización del Proyecto:** Mecanismo administrativo para establecer en función de la fecha de ministración del recurso, de las fechas de inicio y término de la ejecución del convenio y la entrega de los productos finales del mismo. Dicha recalendarización servirá de base para establecer la vigencia del Convenio de Colaboración y de Asignación de Recursos;

**SICES:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior;

**SIGES:** Sistema de Gestión de la Educación Superior. Es una plataforma tecnológica en la que las IES actualizan la información referida al alumnado, programas académicos, profesorado, vinculación, calidad, investigación e innovación.

**Sujeto de apoyo:** La IES;

**Trabajo final:** Documento que contiene el proyecto desarrollado por el equipo con los componentes establecidos en la invitación;

**TSU:** Técnico Superior Universitario.

## **Capítulo II Del Programa**

### ***Impacto y Componente del Programa***

**Artículo 3.** El impacto del Programa se verá reflejado en la mejora de los servicios que brinde a los estudiantes, en el incremento de programas académicos que son reconocidos por su calidad y en el fortalecimiento de estrategias para la formación de estudiantes con competencias internacionales.

### ***Objetivo General del Programa***

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general el diseñar, sistematizar e instrumentar estrategias de gestión institucional para brindar una educación superior de calidad.

### ***Objetivo Específico del Programa***

**Artículo 5.** Los objetivos específicos del Programa son los siguientes:

- a. Diseñar e implementar las estrategias para la internacionalización de la educación superior.
- b. Gestionar la mejora y actualización del sistema de información y gestión de la educación superior.
- c. Gestionar y operar la promoción y difusión de los servicios y oferta educativa del nivel superior.
- d. Incrementar la matrícula de calidad en las instituciones públicas del nivel superior.
- e. Articular y fortalecer la vinculación interinstitucional para el seguimiento de egresados a través de medios tecnológicos de vanguardia.
- f. Establecer un esquema de trabajo colaborativo y a distancia, a través del uso de las tecnologías de la información y del idioma inglés.

### ***Alcances del Programa***

**Artículo 6.** El programa tiene por alcances:

- a. Brindar apoyos económicos a las IES para la entrega de premios a los estudiantes y profesores ganadores del Cuarto Encuentro de Innovación y Creatividad para la Internacionalización en casa.
- b. Brindar apoyos económicos a las IES públicas para que realicen la evaluación de programas académicos y evaluación de seguimiento a procesos certificados.
- c. Mejorar las plataformas tecnológicas del Sistema de Información y Gestión de la Educación Superior.
- d. Mejorar la aplicación-app para la promoción y difusión de los servicios y oferta educativa del nivel superior.
- e. Brindar atención académica a estudiantes para su ingreso al nivel superior, así como soporte técnico y asesoría a estudiantes y profesores que hacen uso de las plataformas tecnológicas.

### ***Tipo o Naturaleza del Programa***

**Artículo 7.** El presente programa es de transferencia de recursos a las IES, con la finalidad de que realicen las gestiones pertinentes para los procesos de autoevaluación institucional, evaluación externa, continuidad a la mejora de las plataformas tecnológicas del sistema de información y gestión de la educación superior, y apoyo al Cuarto Encuentro de Innovación y Creatividad para la Internacionalización en Casa.

### ***Población Potencial***

**Artículo 8.** El programa tiene una población potencial de 32 IES públicas y 147 IES particulares.

**Población Objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo del Programa serán las IES a quienes se les asigne el apoyo económico, quién a su vez beneficiará al estudiantado al brindar una educación de calidad.

**Población Estimada de Beneficiarios Directos**

**Artículo 10.** La población beneficiada directamente por el Programa es el estudiantado atendido con:

- a. Cuarto Encuentro de Innovación y Creatividad para la Internacionalización en casa.
- b. Programas académicos reconocidos por su calidad y procesos certificados.
- c. Atención académica y aplicación de la encuesta de opciones y preferencias a la educación superior.
- d. Medios tecnológicos para la promoción y difusión de los servicios y oferta educativa.
- e. Seguimiento de egresados.

**Responsable de la Información y Documentación**

**Artículo 11.** La DGCPyCES es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa procesará la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo por parte de las IES en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, y además, las IES garantizarán la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

### Capítulo III De los Apoyos

**Tipos de Apoyos**

**Artículo 12.** El tipo de apoyo que otorgará el Programa "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" será económico y se entregará a las IES que cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos.

**Acciones Programadas**

**Artículo 13.** El Programa tiene como finalidad gestionar y coordinar la colaboración de las IES en lo siguiente:

- a. Participación de las IES públicas y privadas en el Cuarto Encuentro de Innovación y Creatividad para la Internacionalización en casa.
- b. Realizar la autoevaluación y evaluación de los programas académicos evaluables de las IES públicas para que sean reconocidos por su calidad; evaluación de seguimiento a procesos certificados.
- c. Dar continuidad a la mejora de las plataformas tecnológicas del Sistema de Información y Gestión de la educación superior que concentra información relevante de las IES
- d. Brindar atención académica a estudiantes, así como soporte técnico, atención y asesoría a los estudiantes y profesores de las IES, en el uso de la plataforma de la aplicación de encuesta de opciones y preferencias del nivel superior-SUREDSU.

**Metas Físicas**

**Artículo 14.** El Programa tiene como metas físicas las siguientes:

- a. Apoyar 13 proyectos ganadores del Cuarto Encuentro de Innovación y Creatividad para la internacionalización en casa.
- b. Incrementar en 4 mil los estudiantes atendidos en programas académicos reconocidos por su calidad.
- c. Atender 45 mil estudiantes con la aplicación móvil para la promoción y difusión de los servicios y oferta educativa del nivel superior.
- d. Atender 45 mil estudiantes con la encuesta de opciones y preferencias de estudio de educación superior.
- e. Actualizar y mejorar el Sistema de información y gestión de la educación superior.

**Requisitos y Procedimiento de Acceso**

**Artículo 15.** Para acceder a los apoyos del Programa "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR", las IES participantes deberán considerar los siguientes requisitos en función de la categoría en que se postule:

**Categoría I: Cuarto Encuentro de Innovación y Creatividad para la Internacionalización en casa.**

- I.1. Ser una IES pública o privada.
- I.2. Que las IES participantes cuenten con estudiantes cursando los últimos semestres o cuatrimestres de los programas: técnico superior universitario, licenciatura o ingeniería de cualquier área del conocimiento y que cuenten con la aprobación del 70 % de créditos del programa académico que curse.
- I.3. Que los profesores participantes cuenten con el apoyo de un profesor – tutor en el extranjero.
- I.4. Conformar un equipo como sigue:
  - de 3 a 5 estudiantes
  - un profesor tutor
  - al menos un estudiante del extranjero y,
  - un profesor tutor del extranjero.
- I.5. Realizar el proceso de inscripción en el medio que para tal efecto establezca la SICES, conforme a la invitación.
- I.6. Entregar la documentación que solicite la SICES en la invitación.
- I.7. Entregar el Trabajo Final redactado en idioma inglés y conforme a los requisitos establecidos en la invitación que emita la SICES, debiendo considerar los rubros establecidos en el **Anexo 1**.

**Categoría II: Evaluación de programas académicos para que sean reconocidos por su calidad, y evaluación de seguimiento de procesos.**

- II.1. Ser una IES pública.
- II.2. Ofrecer programas educativos del nivel TSU o Licenciatura.
- II.3. Presentar documento oficial que permita identificar que el programa académico propuesto es evaluable.
- II.3. Presentar el cronograma de trabajo para realizar el proceso de evaluación.
- II.4. Solicitar el apoyo para la evaluación mediante oficio al Subsecretario de Educación Superior, indicando la cantidad del apoyo económico. Dicha cantidad deberá ser únicamente para pago al organismo evaluador y anexar la cotización de éste.
- II.5. Adjuntar a la solicitud de apoyo el formato indicado en el **Anexo 2** Programas propuestos a evaluar 2020.

**Categoría III. Dar continuidad a la mejora de la aplicación móvil para la promoción y difusión de los servicios y oferta educativa del nivel superior.**

- III.1. Ser una IES pública.
- III.2. Presentar documento oficial donde la SICES manifiesta su conformidad de acuerdo a los entregables del convenio del proyecto de la aplicación móvil del ejercicio inmediato anterior.
- III.3. Haber recibido de la SICES la solicitud para mejorar la aplicación móvil.
- III.4. Presentar la propuesta de mejora que realizará, señalando tiempo de implementación, entregables y monto del apoyo económico para dicha mejora.

**Categoría IV. Brindar atención académica a estudiantes, así como soporte técnico, atención y asesoría a estudiantes y profesores en el uso de la plataforma de la aplicación de encuesta de opciones y preferencias del nivel superior-SUREDSU.**

- IV.1. Ser una IES pública.
- IV.2. Presentar documento oficial donde la SICES manifiesta su conformidad de acuerdo a los entregables del convenio del proyecto del SUREDSU del ejercicio inmediato anterior.
- IV.3. Haber recibido de la SICES la solicitud para la administración de la plataforma SUREDSU.
- IV.4. Presentar la propuesta de colaboración señalando tiempo de implementación, entregables y monto del apoyo económico que requiere.

**Categoría V. Dar continuidad a la mejora de las plataformas tecnológicas del Sistema de Información y Gestión de la Educación Superior.**

- V.1. Ser una IES pública.
- V.2. Presentar documento oficial donde la SICES manifiesta su conformidad de acuerdo a los entregables del convenio del proyecto Sistema de Información y Gestión de la Educación Superior- SIGES del ejercicio inmediato anterior.
- V.3. Haber recibido de la SICES la solicitud para la mejora del SIGES.
- V.4. Presentar la propuesta de colaboración señalando entregables y monto del apoyo económico que requiere para la mejora de la plataforma del SIGES.

**Crterios Elegibilidad**

**Artículo 16.** El procedimiento de elegibilidad del Programa será el siguiente

**Categoría I: Cuarto Encuentro de Innovación y Creatividad para la Internacionalización en casa.**

- I.1. Que la IES cumpla con los requisitos de acceso indicados en el artículo 15 para la Categoría I del Programa.
- I.2. Los profesores - tutores deberán entregar el trabajo final en la plataforma que para tal efecto establezca la SICES; el cual deberá contener los apartados establecidos en el **Anexo 1**.
- I.3. El Subsecretario de Educación Superior nombrará al Grupo Evaluador quien analizará y dictaminará las propuestas de las IES públicas y privadas. El dictamen del Grupo Evaluador quedará indicado en la minuta de sesión de evaluación.

**Categoría II: Evaluación de programas académicos para que sean reconocidos por su calidad, y evaluación de seguimiento a procesos.**

- II.1. Que la IES cumpla con los requisitos de acceso indicados en el artículo 15 para la Categoría II del Programa.
- II.2. Se dará prioridad a los programas académicos propuestos conforme a los criterios enumerados a continuación según orden de aparición:
  - a. Mayor número de estudiantes.
  - b. Programa académico que busca la acreditación internacional.
  - c. Programa que pierde vigencia del reconocimiento en el año 2020 y busca la acreditación internacional.
  - d. Programa que pierde vigencia a su reconocimiento en el año 2020.

II.3. El Subsecretario de Educación Superior nombrará al Grupo Evaluador quien analizará y dictaminará las propuestas de las IES. El dictamen del Grupo Evaluador quedará indicado en la minuta de sesión de evaluación y en el formato del **Anexo 3** llamado "Programas académicos a evaluar con apoyo económico 2020".

**Categoría III. Dar continuidad a la mejora de la aplicación móvil para la promoción y difusión de los servicios y oferta educativa del nivel superior.**

- III.1. Que la IES cumpla con los requisitos de acceso indicados en el artículo 15 para la Categoría III del Programa.
- III.2. Que en la propuesta de apoyo económico presentada por la IES, se considere monto, tiempo de implementación y entregables; de igual forma que el monto de apoyo económico de la propuesta sea factible conforme al presupuesto autorizado para esta meta.
- III.3. El Subsecretario de Educación Superior nombrará al Grupo Evaluador que analizará y dictaminará la propuesta de la IES. El dictamen del Grupo Evaluador quedará indicado en la minuta de la sesión de evaluación y en el formato del **Anexo 4** llamado "Dictamen de la propuesta de colaboración para la administración y/o mejora de plataformas tecnológicas".

**Categoría IV. Brindar atención académica, así como soporte técnico, atención y asesoría a estudiantes y profesores en el uso de la plataforma de la aplicación de encuesta de opciones y preferencias del nivel superior-SUREDSU.**

- IV.1. Que la IES cumpla con los requisitos de acceso indicados en el artículo 15 para la Categoría IV del Programa.
- IV.2. Que en la propuesta de apoyo económico presentada por la IES, se considere monto, periodo en que atenderá el soporte técnico y brindará la asesoría, y los entregables de la colaboración; de igual forma que el monto de apoyo económico de la propuesta sea factible conforme al presupuesto autorizado para esta meta.
- IV.3. El Subsecretario de Educación Superior nombrará al Grupo Evaluador quien analizará y dictaminará las propuestas de las IES. El dictamen del Grupo Evaluador quedará indicado en la minuta de la sesión de evaluación y en el formato del **Anexo 4** llamado "Dictamen de la propuesta de colaboración para la administración y mejora de plataformas tecnológicas".

**Categoría V. Dar continuidad a la mejora de las plataformas tecnológicas del Sistema de Información y Gestión de la educación superior.**

V.1. Que la IES cumpla con los requisitos de acceso indicados en el artículo 15 para la Categoría V del Programa.

V.2. Que en la propuesta de apoyo económico que solicita la IES, se considere monto, tiempo de implementación y entregables; de igual forma que el monto de apoyo económico de la propuesta sea factible conforme al presupuesto autorizado para esta meta.

V.3. El Subsecretario de Educación Superior nombrará al Grupo Evaluador quien analizará y dictaminará la propuesta de la IES. El dictamen del Grupo Evaluador quedará indicado en la minuta de la sesión de evaluación y en el formato del **Anexo 4** llamado "Dictamen de la propuesta de colaboración para la administración y/o mejora de plataformas tecnológicas".

**Publicación de Resultados**

**Artículo 17.** Los resultados serán publicados en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior <http://www.sices.guanajuato.gob.mx> así como a través de otros medios que ésta establezca.

**De la No Aprobación de un Proyecto**

**Artículo 18.** En el caso de propuestas con resultados "NO APROBADA", el grupo evaluador nombrado por la SICES deberá justificar y dar soporte a la decisión, lo cual servirá de base para la retroalimentación a los participantes.

**Oficio de Revisión**

**Artículo 19.** La decisión que dicte el Grupo Evaluador nombrado por la SICES, con motivo de la "NO APROBACIÓN" de las propuestas, podrá ser objeto de revisión por parte de la SICES y tendrá como finalidad la confirmación, modificación, revocación o nulidad de la decisión recurrida.

Para este efecto, el sujeto de apoyo a través de su Titular podrá solicitar aclaración vía oficio dirigido al Titular de la SICES en un término de tres días hábiles posteriores a la notificación de la decisión del Grupo Evaluador nombrado por la SICES; quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para su análisis y respuesta.

**Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos**

**Artículo 20.** Las propuestas y trabajos de las cinco categorías que resulten aprobados vía dictamen, para ser apoyados por la SICES, deberán ser formalizados mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, o el mecanismo jurídico que para tal efecto se tenga previsto. Una vez notificado, el sujeto de apoyo contará con un plazo de 15 días hábiles para formalizar dicho convenio. De no requerir algún cambio en el instrumento jurídico, o en su caso, una vez hechos los ajustes necesarios, se suscribirá el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.

**Suscripción del Convenio**

**Artículo 21.** El titular de la SICES y el Titular de las IES sujeto de apoyo del programa, suscribirán el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos correspondiente o el mecanismo de transferencia de recursos que para tal efecto aplique.

**Cumplimiento del Convenio**

**Artículo 22.** El Titular de la IES apoyada, deberá suscribir el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, o mecanismo de radicación y transferencia de recursos mancomunadamente con el responsable de seguimiento al programa, y cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y compromisos establecidos en el mismo.

**Conceptos en el Convenio**

**Artículo 23.** En el Convenio o el mecanismo utilizado para la radicación y transferencia de recursos, o en sus anexos, deberán quedar asentadas expresamente las metas, compromisos, entregables, fecha y forma de entrega de los informes trimestrales y finales, así como el monto del recurso autorizado, así como todos aquellos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal denominado Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.

**Modificaciones al Convenio**

**Artículo 24.** Solo podrán ser modificados el plazo del convenio y la ampliación de la meta en aquellos casos que estén debidamente justificados, para ello deberá considerarse lo siguiente:

- I. Hacer la solicitud de modificación vía oficio suscrito por el Titular de la IES apoyada y adjuntar la justificación de la misma.
- II. Dicha solicitud deberá ser dentro del periodo de vigencia del convenio firmado.
- III. La Subsecretaría de Educación Superior informará mediante oficio la resolución a la solicitud.

**Capítulo IV  
Del Gasto**

**Programación Presupuestal**

**Artículo 25.** El programa de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al Q2230 <<FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR>>.

**Monto de los Recursos**

**Artículo 26.** El monto de recursos aprobado para otorgar los apoyos del Programa es de \$ 6,255,761.93 (seis millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 93/100 moneda nacional) cuyo monto puede variar de acuerdo a recursos extraordinarios. Dicho recurso será asignado a cada IES conforme a lo establecido en el artículo 16 de los Criterios de Elegibilidad y Categoría de participación, mediante un convenio de colaboración y asignación de recursos, o el mecanismo que para tal efecto aplique.

**Método de Comprobación del Gasto**

**Artículo 27.** Son métodos de comprobación del gasto:

**Categoría I: Cuarto Encuentro de Innovación y Creatividad para la Internacionalización en casa.**

- I.1. Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos o instrumento jurídico determinado para tal efecto debidamente firmado;
- I.2. Recibo fiscal que deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes;
- I.3. Programa de Actividades del equipo durante su visita en el extranjero;
- I.4. Informe Final del Proyecto que deberá ser entregado dentro de los quince días hábiles posteriores al término del viaje;
- I.5. Expediente documental que contenga:
  - a. Reporte de actividades realizadas por el equipo en la universidad que visitaron, presentando memoria fotográfica;
  - b. Copia del recibo de entrega de premios a cada uno de los miembros del equipo ganador;
  - c. Copia de los comprobantes que avalen los gastos de alimentación y transporte;
  - d. Copia de la reservación o factura de hospedaje;
  - e. Copia de la reservación de los boletos de avión o pases de abordar.

**Categoría II: Evaluación de programas académicos para que sean reconocidos por su calidad, y evaluación de seguimiento a procesos.**

- II.1. Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, o el mecanismo de transferencia que para tal efecto aplique, debidamente firmado;
- II.2. Recibo fiscal que deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes;
- II.3. Expediente documental que avale el cumplimiento de los entregables señalados en el convenio de colaboración para la transferencia del recurso, o el mecanismo que para tal efecto aplique. Deben integrar los siguientes documentos según corresponda a la propuesta aprobada:
  - a. Evidencia de la autoevaluación del programa académico.
  - b. Recibo fiscal del organismo evaluador.
  - c. Evidencia documental de la evaluación del Programa Educativo.

**Categoría III. Dar continuidad a la mejora de la aplicación móvil para la promoción y difusión de los servicios y oferta educativa del nivel superior.**

- III.1. Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, o el mecanismo de transferencia que para tal efecto aplique, debidamente firmado;
- III.2. Recibo fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes;
- III.3. Expediente documental que avale el cumplimiento de los entregables señalados en el convenio de colaboración para la transferencia del recurso, o el mecanismo que para tal efecto aplique. Deben integrar evidencia documental de lo siguiente:
  - a. Plataforma tecnológica en operación.
  - b. Documento de aprobación del entregable terminado.

**Categoría IV. Brindar atención académica, así como soporte técnico, atención y asesoría a estudiantes y profesores en el uso de la plataforma de la aplicación de encuesta de opciones y preferencias del nivel superior-SUREDSU.**

- IV.1. Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, o el mecanismo de transferencia que para tal efecto aplique, debidamente firmado;
- IV.2. Recibo fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes;
- IV.3. Expediente documental que avale el cumplimiento de los entregables señalados en el convenio de colaboración para la transferencia del recurso, o el mecanismo que para tal efecto aplique. Deben integrar la evidencia de lo siguiente:
  - a. Base de datos de estudiantes que aplicaron la encuesta SUREDSU.
  - b. Aprobación del entregable terminado.

**Categoría V. Dar continuidad a la mejora de las plataformas tecnológicas del Sistema de Información y Gestión de la educación superior.**

V.1. Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, o el mecanismo de transferencia que para tal efecto aplique, debidamente firmado;

V.2. Recibo fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes;

V.3. Expediente documental que avale el cumplimiento de los entregables señalados en el convenio de colaboración para la transferencia del recurso, o el mecanismo que para tal efecto aplique. Deben integrar la evidencia de lo siguiente:

- a. Plataforma tecnológica mejorada y en operación.
- b. Base de datos y Script.
- c. Documento de aprobación del entregable terminado.

***Procedimiento para el Reintegro de Recursos***

**Artículo 28.** En el caso de que al cierre de la ejecución del convenio firmado y/o documento jurídico determinado para tal efecto, se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos o ejercidos incorrectamente, la IES deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados conforme a las disposiciones normativas aplicables de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración. Para ello el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. La IES mediante oficio informará Subsecretario de Educación Superior, el motivo y monto a reintegrar.
2. El Subsecretario de Educación Superior a través de la DGCPyCES informará a la IES las referencias bancarias para que realice el depósito correspondiente al reintegro.
3. La IES deberá realizar la transferencia bancaria y remitir vía correo electrónico a la DGCPyCES el comprobante de la transferencia.
4. La DGCPyCES, solicitará al área financiera de la SICES el recibo fiscal de pago del reintegro y lo remitirá a la IES.

**Capítulo V**

**Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**

***Derechos de los Beneficiarios***

**Artículo 29.** Es derecho de las IES beneficiadas:

- I. Conocer y recibir el apoyo en estricto apego a los artículos 15 y 16 de los presentes Lineamientos.
- II. Solicitar y recibir la información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el programa.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación para ejercerlos de conformidad con las presentes reglas de operación.
- IV. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

***Obligaciones de los Sujetos de Apoyo***

**Artículo 30.** Las obligaciones de las IES beneficiadas son:

- I. Proporcionar información confiable y verídica, que le sea requerida.
- II. Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los entregables establecidos en el convenio firmado.
- III. Informar y proporcionar toda la información o de cualquier circunstancia que impida el ejercicio del apoyo otorgado en los términos de los presentes lineamientos.
- IV. Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia desarrollados en la ejecución del programa a los que sea convocado.
- V. Aplicar eficientemente el apoyo otorgado, con estricto apego a las reglas de operación, así como aceptar y facilitar las visitas de revisión y fiscalización por parte de los organismos que le indique la SICES o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo otorgado.
- VI. Para el programa de Internacionalización en Casa, realizar la presentación de su proyecto ante la comunidad educativa de la universidad que visitarán en el extranjero.
- VII. Mantener actualizado la plataforma tecnológica del Tablero de Estadísticas e indicadores educativos.
- VIII. Observar y hacer cumplir los presentes Lineamientos.

***Equidad, Inclusión y Diversidad Social***

**Artículo 31.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estos lineamientos.

La SICES en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

***Sanciones***

**Artículo 32.** Ante el incumplimiento de las obligaciones de los sujetos de apoyo del programa se podrá sancionar por medio de la suspensión temporal o definitiva del apoyo.

***Mecanismos de Exigibilidad***

**Artículo 33.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una IES beneficiada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la IES beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes lineamientos, la IES interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que refiere este artículo debe entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceder, en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato, Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

***Formas de Participación Social***

**Artículo 34.** Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SICES propiciará la participación de los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo VI  
Ejecución del Programa*****Responsable del Programa***

**Artículo 35.** La SICES a través de la DGCPyCES adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

***Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración***

**Artículo 36.** La DGCPyCES de la SICES establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

**Capítulo VII  
Monitoreo, Evaluación y Seguimiento del Programa*****Auditorías y Evaluación Gubernamental***

**Artículo 37.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Mecanismos de Evaluación**

**Artículo 38.** La evaluación del Programa se realizará a través de:

- I. Reportes de programas académicos evaluados y reconocidos por su calidad.
- II. Reportes de matrícula reconocida por su calidad.
- III. Aplicación móvil mejorada y actualizada.
- IV. Estudiantes y profesores atendidos en Plataforma SUREDSU.
- V. Plataforma tecnológica del SIGES mejorada y actualizada.
- VI. Informes finales de los proyectos presentados en el extranjero en las instituciones con las cuales se colaboró.

**Mecanismos de Monitoreo e Indicadores**

**Artículo 39.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán los siguientes:

- I. Informes bimestrales de las IES con el avance de las acciones para cumplimiento de los entregables señalados en el convenio correspondiente.
- II. Informe de avance físico y financiero de las metas.

**Publicación de Informes de Evaluación**

**Artículo 40.** Los informes de evaluación se difundirán a las IES apoyadas en una sesión de trabajo presencial, ello con la finalidad de retroalimentar la operación y resultados del programa en su Institución.

**Informes Periódicos**

**Artículo 41.** La DGCPyCES es la responsable de la operación del Programa, integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos a las IES apoyadas.

**Seguimiento a Recomendaciones**

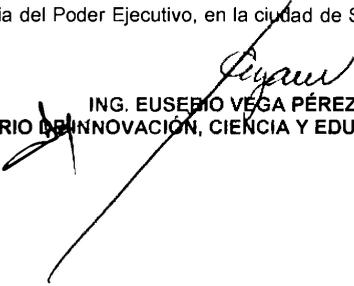
**Artículo 42.** La DGCPyCES, atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo Secretarial entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y para su mayor difusión en la página electrónica oficial y en la normateca de la SICES.

**Artículo Segundo.** Los formatos referidos en los presentes lineamientos estarán disponibles en la siguiente liga: <http://www.sices.guanajuato.gob.mx>

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a 17 de marzo de 2020.

  
ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR

**Anexo 1. Contenido del Trabajo final de los proyectos que participan en el Cuarto Encuentro de Innovación y Creatividad para la Internacionalización en casa.**

**I. Antecedentes del proyecto**

Antecedentes, justificación, objetivos y metodología de desarrollo planteada en el proyecto

**II. Alcance**

- Viabilidad del proyecto
- Originalidad y mérito técnico o científico.
- Riesgos asociados al proyecto

**III. Factibilidad Técnica**

- Descripción de la solución técnica al problema
- Elementos de impacto social y/o económico del proyecto
- Requerimientos del proyecto
- Plan de escalamiento (donde aplique)

**IV. Innovación**

- Elementos de innovación del proyecto con respecto a la existente
- Nivel de impacto esperado (económico, social, ambiental, científico, tecnológico, etc.) de la innovación

El proyecto será desarrollado en idioma inglés.

**ANEXO 2**  
**PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPUESTOS PARA EVALUAR.**



DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COBERTURA, PERTINENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Institución: \_\_\_\_\_

**PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPUESTOS PARA EVALUAR**

Importante: En el estatus indicar si ya inició la autoevaluación, si pagó al organismo evaluador, etc.

PROGRAMA PROPUESTO PARA EVALUAR	MATRÍCULA	Si el programa cuenta con el reconocimiento de calidad, señalar lo siguiente:			FECHA EN QUE SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN	INDIQUE EL ORGANISMO EVALUADOR	INDIQUE SI ES UNA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL
		ORGANISMO QUE OTORGÓ EL RECONOCIMIENTO	VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO	ESTATUS			

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona responsable en la IES.

**ANEXO 3  
PROGRAMAS ACADÉMICOS A EVALUAR CON APOYO 2020.**



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COBERTURA, PERTINENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Cobertura con Calidad 2020

Fecha: \_\_\_\_\_

Programas Académicos a evaluar con apoyo económico 2020

IES	Carrera	Matrícula	Acreditación Internacional	Apoyo asignado (\$)
<b>TOTAL</b>		-	-	-

**Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior**  
 Boulevard Mineral de Plata núm. 1305  
 Guanjuato Puerto Interior Sino de la Victoria, Gto., C.P. 36275  
 Teléfonos: (472) 103 3045, (472) 103 3054, (472) 103 3055 y (472) 103 3056  
 sicer@go.guanajuato.gob.mx

**ANEXO 4**  
**DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE COLABORACIÓN**  
**PARA LA ADMINISTRACIÓN Y/O MEJORA DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.**



DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COBERTURA, PERTINENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Dictamen de la propuesta de colaboración para la administración y/o mejora de plataformas tecnológicas

Fecha: / /

Institución	No. Entregable	Descripción de entregable	Apoyo requerido para el entregable (\$)	Tiempo de entrega (Semanas)	Es factible la colaboración en función del apoyo solicitado y tiempo de entrega	Comentarios generales

**Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior**  
 Boulevard Mineral de Cobre num. 1305  
 Guanajuato Puerto Interior Silao de la Victoria, Gto., C.P. 36275  
 Telefonos: (472) 1033045, (472) 1033064, (472) 1033065 y (472) 1033066  
[www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx)

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

El Ciudadano Samuel Cruz Chessani, Presidente Municipal de Abasolo, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 76 fracción I inciso b), 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 35, de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobaron las siguientes:

### **DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR UNA PRESTACIÓN A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018- 2021 DE ABASOLO, GUANAJUATO.**

**Artículo 1.-** Las presentes disposiciones son de carácter general para todos los trabajadores de confianza que terminen la relación laboral con la Administración Pública Municipal 2018-2021.

**Artículo 2.-** Quedan excluidos del régimen de las disposiciones en cita, los miembros de la policía, fuerzas de seguridad y movilidad de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

**Artículo 3.-** Se consideran trabajadores de confianza los señalados en el artículo 6 fracción IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

Por otra parte, y si algún trabajador de confianza no estuviese previsto de entre los establecidos en el artículo aludido en el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto por el numeral 7 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

**Artículo 4.-** Los trabajadores de confianza tendrán derecho a recibir una prestación por término de relación laboral de hasta tres meses de salario, y una prestación de doce días de salario por cada uno de los años de servicio prestado a la administración pública municipal 2018-2021 en la categoría de confianza.

Lo anterior, se entregará sin perjuicio de las cantidades que el trabajador tenga por concepto de sueldos pendientes, primas vacacionales, aguinaldo y todas aquellas que se adeuden al trabajador.

**Artículo 5.-** Las prestaciones por terminación de la relación laboral aludidas en el artículo 4, deberán reintegrarse a las arcas municipales, si el trabajador reanuda actividades laborales en un periodo menor a tres meses contados a partir de la fecha en que reciba este beneficio.

**Artículo 6.-** En caso de darse el supuesto establecido en el artículo 5, la Tesorería Municipal deberá requerir mediante oficio el reintegro del monto total concedido.

**Artículo 7.-** Se pagará la prestación aludida de conformidad a la suficiencia presupuestal aprobada por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

**Artículo 8.-** El recibir esta prestación, los trabajadores de confianza aceptan tácitamente la terminación de la relación laboral.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** - Se abrogan las Disposiciones de Carácter General para Otorgar una Prestación a Favor de los Trabajadores de Confianza al Término de la Relación Laboral de Abasolo, Guanajuato, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 191 segunda parte de fecha 24 de septiembre del 2018.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I y VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa municipal de Abasolo, Guanajuato, a los 13 días del mes de marzo de 2020.

  
Samuel Cruz Chessari  
Presidente Municipal

  
Lic. Juan Lopez Guadalupe  
Secretario del H. Ayuntamiento.

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERÉCUARO, GTO.

Ciudadano Lic. **Luis Alberto Mondragón Vega**, Presidente Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber;

Que el Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato con las facultades que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción i de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en los artículos 76, fracción iv, inciso b, 233 y 334 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y los artículos 35,36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como de conformidad con lo acordado en la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 diecisiete de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve; se aprobó por unanimidad de votos lo siguiente;

 <b>MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.</b> <b>ADMINISTRACIÓN 2018-2021</b> <b>PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019</b> <b>SEGUNDA MODIFICACIÓN</b>						
CUENTA		DESCRIPCIÓN	PRIMERA MODIFICACIÓN	AUMENTO	DISMINUYE	SEGUNDA MODIFICACIÓN
			213,022,155.61	16,024,381.62	11,024,381.62	218,022,155.61
4	4.1	<b>INGRESO DE LIBRE DISPOSICIÓN</b>	<b>91,367,714.65</b>	<b>5,000,000.00</b>	-	<b>96,367,714.65</b>
4	4.1	4.1.1 IMPUESTOS	5,622,936.00	-	-	5,622,936.00
4	4.1	4.1.2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
4	4.1	4.1.3 CONTRIBUCION DE MEJORAS	114,760.28	0	-	114,760.28
4	4.1	4.1.4 DERECHOS	1,911,456.27	-	-	1,911,456.27
4	4.1	4.1.5 PRODUCTOS	747,717.26	-	-	747,717.26
4	4.1	4.1.6 APROVECHAMIENTOS	2,909,385.61	-	-	2,909,385.61
4	4.1	4.1.7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
4	4.1	4.1.8 PARTICIPACIONES	80,061,458.57	-	-	80,061,458.57
4	4.1	4.1.9 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	-	-	-	-
4	4.1	4.1.10 TRANSFERENCIAS	-	-	-	-
4	4.1	4.1.11 CONVENIOS	-	-	-	-
4	4.1	4.1.12 OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	-	5,000,000.00	-	5,000,000.00
4	4.2	4 TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	121,654,440.96	-	-	121,654,440.96
4	4.2	4.2.1 APORTACIONES	121,654,440.96	-	-	121,654,440.96
4	4.2	4.2.1.1 FONDOS	-	-	-	-
4	4.2	4.2.1.2 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-	-	-	-
4	4.2	4.2.1.3 TRANSF. SUBS. Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUB	-	-	-	-
4	4.2	4.2.1.4 OTRAS TRANSF. FEDERALES ETIQUETADAS	-	-	-	-
5	500	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>6,233,358.32</b>	<b>373,000.00</b>	<b>127,497.04</b>	<b>6,478,861.28</b>
5	500	502 SECRETARIA PARTICULAR	26,712,588.17	6,356,094.21	869,260.32	32,079,422.06
5	500	503 JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	376,011.68	7,000.00	28,954.72	354,056.96
5	500	504 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	3,775,920.12	771,247.84	275,347.60	3,771,820.36
5	500	505 TESORERIA MUNICIPAL	5,575,705.44	251,648.00	1,626,923.30	4,200,431.14
5	500	506 OFICINALIA MAYOR	4,048,362.32	910,308.88	25,000.00	4,833,672.20
5	500	507 DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	3,222,223.96	497,000.00	88,000.00	1,540,123.96
5	500	508 BIENESTAR SOCIAL	7,250,043.40	1,119,964.04	361,000.00	8,009,912.44
5	500	509 INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	3,042,847.66	2,841,000.00	10,000.00	5,878,847.66
5	500	510 PLANEACION MUNICIPAL	672,599.72	81,700.00	152,990.64	601,292.08
5	500	511 CONTABILIDAD MUNICIPAL	1,132,547.12	16,000.00	210,000.00	932,547.12
5	500	512 SERVICIOS PUBLICOS	13,861,152.31	2,137,073.02	634,000.00	14,364,226.33
5	500	513 SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	1,736,101.68	158,500.00	303,400.00	1,594,301.68
5	500	507 RAMO 33	121,654,440.96	-	-	121,654,440.96
5	500	508 PARAMUNICIPALES	8,626,351.75	1,065,943.63	-	8,630,295.38
5	500	509 DEUDA PUBLICA	6,000,000.00	-	6,000,000.00	-
		RAMO 33	121,654,440.96	-	-	121,654,440.96
		GASTO CORRIENTE	91,367,714.65	16,024,381.62	11,024,381.62	96,367,714.65
		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019</b>	<b>213,022,155.61</b>	<b>16,024,381.62</b>	<b>11,024,381.62</b>	<b>218,022,155.61</b>

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE JERÉCUARO, GUANAJUATO A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.

LIC. LUIS ALBERTO MONDRAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARÍA ISABEL ASCEVEDO MERCADO.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO

CIUDADANO LIC. LUIS ALBERTO MONDRAGÓN VEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JERÉCUARO, GUANAJUATO.

QUE EL AYUNTAMIENTO DE JERÉCUARO, GUANAJUATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN IV, INCISO B , 233 Y 334 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y LOS ARTÍCULOS 35,36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE; SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE;



**MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**  
**TERCERA MODIFICACIÓN (CIERRE)**

CUENTA	DESCRIPCION	SEGUNDA MODIFICACIÓN	AUMENTO	DISMINUYE	TERCERA MODIFICACION
<b>INGRESOS</b>					
4 4.1	INGRESO DE LIBRE DISPOSICION	96,387,714.85	18,287,300.38	9,768,549.38	104,886,465.63
4 4.1 4.1.1	IMPUESTOS	5,822,936.68	242,827.29	43,338.97	5,822,424.98
4 4.1 4.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
4 4.1 4.1.3	CONTRIBUCION DE MEJORAS	114,760.28	0	114,760.28	-
4 4.1 4.1.4	DERECHOS	1,911,458.27	214,355.27	265,593.39	1,860,218.15
4 4.1 4.1.5	PRODUCTOS	747,717.28	369,791.90	177,523.31	939,985.85
4 4.1 4.1.6	APROVECHAMIENTOS	2,909,385.61	11,200,743.59	50,292.82	14,059,836.28
4 4.1 4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
4 4.1 4.1.8	PARTICIPACIONES	80,061,458.57	6,259,582.31	4,117,040.51	82,204,000.37
4 4.1 4.1.9	INGENIUMOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	-	-	-	-
4 4.1 4.1.10	TRANSFERENCIAS	-	-	-	-
4 4.1 4.1.11	CONVENIOS	-	-	-	-
4 4.1 4.1.12	OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00
4 4.2 4	TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	121,854,440.96	3,446,702.28	157,472.24	124,943,671.00
4 4.2 4.2.1 4.2.1.1	APORTACIONES	121,854,440.96	3,446,702.28	157,472.24	124,943,671.00
4 4.2 4.2.1 4.2.2.1	CONVENIOS	-	-	-	-
4 4.2 4.2.1 4.2.3.1	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-	-	-	-
4 4.2 4.2.1 4.2.4.1	TRANSF. SUBS. Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUB	-	-	-	-
4 4.2 4.2.1 4.2.5.1	OTRAS TRANSF. FEDERALES ETIQUETADAS	-	-	-	-
5 500 501	AYUNTAMIENTO	6,478,861.28	1,129,208.73	56,338.09	7,551,731.92
5 500 502	SECRETARIA PARTICULAR	32,878,422.06	4,405,237.85	377,777.48	36,106,882.42
5 500 503	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	354,856.96	26,832.55	27,695.07	353,984.44
5 500 504	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	3,771,820.36	269,838.34	181,376.17	3,860,282.53
5 500 505	TESORERIA MUNICIPAL	4,200,431.14	1,378,398.53	780,342.33	4,796,487.34
5 500 506	OFICIAJIA MAYOR	4,833,872.20	753,382.70	623,232.23	5,963,822.67
5 500 507	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	3,546,123.96	882,058.48	291,028.88	4,327,152.77
5 500 508	BIENESTAR SOCIAL	8,089,912.44	625,780.59	498,162.99	8,137,510.04
5 500 509	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	5,878,847.85	2,379,906.01	842,618.35	7,614,138.12
5 500 510	PLANEACION MUNICIPAL	891,292.86	7,794.82	113,347.18	885,739.84
5 500 511	CONTROLADORIA MUNICIPAL	632,547.12	225,737.31	52,483.85	1,103,800.58
5 500 512	SERVICIOS PUBLICOS	14,364,230.33	1,435,443.48	1,226,158.81	14,573,515.00
5 500 513	SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y PROTECCION CVM	1,584,201.68	253,284.05	507,044.83	1,340,440.90
5 500 507	RAMO 33	121,854,440.96	17,748,753.18	14,459,523.14	124,943,671.00
5 500 506	PARAMUNICIPALES	9,630,285.38	-	52,716.32	9,577,570.06
5 500 500	DEUDA PUBLICA (PASIVOS)	-	-	-	-
	RAMO 33	121,854,440.96	17,748,753.18	14,459,523.14	124,943,671.00
	GASTO CORRIENTE	86,387,714.85	13,868,984.55	5,380,233.57	104,886,465.63
	TOTAL PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2019	218,222,155.81	31,817,737.73	19,809,756.71	229,830,136.83

POR LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I Y IV Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE JERÉCUARO, GUANAJUATO A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.

LIC. LUIS ALBERTO MONDRAGÓN VEGA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA ISABEL ASCEVEDO SERRANO.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

El C. Marco Antonio Padilla Gómez, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido con fundamento por los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I, VII y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76 fracción IV inciso b), 77 fracción VI, 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y artículo 35 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en **sesión ordinaria** número **054** celebrada el **20 de febrero del 2020** aprobó el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se *aprueba* la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos de Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020**, en los siguientes términos:

**MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.  
ADMINISTRACION 2018-2021  
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020  
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA**

Clasificación Administrativa	Asignado	Suplemento	Devolución	Modificado
**** 31111-0101 PRESIDENCIA MUNICIPAL	13,328,856.59	1,543,175.03	102,000.00-	14,770,031.62
**** 31111-0102 SINDICATURA	612,578.16	612,578.16	612,578.16-	612,578.16
**** 31111-0103 REGIDURIA	4,109,299.67	4,109,299.67	4,109,299.67-	4,109,299.67
**** 31111-0104 FISCALIZACION	1,276,983.28	45,000.00	45,000.00-	1,276,983.28
**** 31111-0105 JURIDICO	1,324,607.24			1,324,607.24
**** 31111-0106 SECRETARIA PARTICULA	2,776,671.61	217,824.64	10,000.00-	2,984,496.25
**** 31111-0107 SECRETARIA H AYUNTAM	6,631,637.25	600,000.00	59,928.46-	7,171,708.79
**** 31111-0108 TRANSPARENCIA	529,759.64			529,759.64
**** 31111-0109 MUJER	900,360.48	1,987,200.00	7,200.00-	2,880,360.48
**** 31111-0110 INFORMATICA	2,364,771.36	24,350.00	24,350.00-	2,364,771.36
**** 31111-0111 COMUNICACIÓN	2,391,454.06			2,391,454.06
**** 31111-0112 ARCHIVO GENERAL	407,403.90			407,403.90
**** 31111-0113 INSTANCIA JUVENTUD	1,258,779.74	2,450.00	2,450.00-	1,258,779.74
**** 31111-0114 ARBITRO CALIFICADOR	1,854,621.03	1,250.00	1,250.00-	1,854,621.03
**** 31111-0115 JEFATURA DE GABINETE	42,600.00			42,600.00
**** 31111-0201 TESORERIA	15,134,929.79			15,134,929.79
**** 31111-0202 PREDIAL Y CATASTRO	2,622,604.42			2,622,604.42
**** 31111-0203 RECURSOS HUMANOS	16,126,369.75	538,401.78	18,677.53-	16,646,094.00
**** 31111-0301 CONTRALORIA MUNICIPAL	1,637,165.77			1,637,165.77
**** 31111-0401 EDUCACION	3,503,132.11			3,503,132.11
**** 31111-0501 CASA DE LA CULTURA	4,822,697.54	162,273.00	28,000.00-	4,956,970.54
**** 31111-0601 DEPORTES (COMUDE)	10,260,578.99	488,505.80	455,505.80-	10,293,578.99

**** 31111-0701	SEGURIDAD PUBLICA	37,370,926.38	6,859,942.56	5,850,500.00-	38,380,368.94
**** 31111-0702	PROTECCION CIVIL	3,387,199.10			3,387,199.10
**** 31111-0801	DESARROLLO URBANO	2,632,214.56			2,632,214.56
**** 31111-0901	DESARROLLO SOCIAL	1,485,381.34	73,982.87	511.00-	1,558,853.21
**** 31111-0902	DESARROLLO ECO Y TUR	3,351,763.24	73,000.00	73,000.00-	3,351,763.24
**** 31111-0903	DESARROLLO RURAL	2,127,617.77	150,000.00		2,277,617.77
**** 31111-1001	SERVICIOS PUBLICOS	27,875,631.10	33,370,530.10	33,370,530.10-	27,875,631.10
**** 31111-1002	RASTRO MUNICIPAL	4,623,619.33			4,623,619.33
**** 31111-1101	OBRAS PUBLICAS	42,569,852.49	6,935,946.56	54,001.92-	49,451,797.13
**** 31111-1102	PLANEACION	921,771.46			921,771.46
**** 31111-1201	ECOLOGIA	2,038,233.85	1,131,241.59	575,863.00-	2,593,612.44
<b>Total Administrativa</b>		<b>222,302,073.00</b>	<b>58,926,951.76</b>	<b>-45,400,645.64</b>	<b>235,828,379.12</b>

Dado en residencia del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Purísima de Bustos, Guanajuato, a los 19 días del mes de marzo del 2020.



*C. Marco Antonio Padilla Gómez*  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 PURISIMA DEL RINCON, GTO.  
**C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*Lic. Roberto García Urbano*  
 LIC. ROBERTO GARCIA URBANO  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

EL LICENCIADO SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021, QUE PRESIDIDO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV A Y B, 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ACTA NÚMERO 48, DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2020, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

Por mayoría calificada de 10 diez votos a favor se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2020. Ordenándose agregar al apéndice la documentación de referencia bajo el número de orden que le corresponda.

#### MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

##### PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020

CONCEPTO	IMPORTE
** 10 Impuestos	22,400,000.00
** 30 Contribuciones de mejoras	1,030,000.00
** 40 Derechos	15,761,000.00
** 50 Productos	4,364,900.00
** 60 Aprovechamientos	10,665,000.00
** 80 Participaciones y Aportaciones	235,899,879.56
** 90 Transferencias, Asignaciones, Su	-
** 00 Ingresos deriv de Financiamiento	45,438,984.56
<b>*** Rubros de Ingreso</b>	<b>335,559,764.12</b>

#### MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

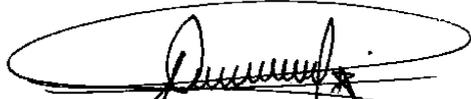
##### PRIMERA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020

CONCEPTO	IMPORTE
** 1000 Servicios Personales	88,005,503.00
** 2000 Materiales y Suministros	27,423,838.84
** 3000 Servicios Generales	47,093,754.75
** 4000 Transf, Asign, Subsidios y Otr	50,356,507.87
** 5000 Bienes Muebles, Inmuebles, Intan	7,796,742.47
** 6000 Inversión Pública	31,088,215.65
** 7000 Inversiones Financ y Otras Pro	76,109,091.00

** 8000 Participaciones y Aportaciones	2,375,000.00
** 9000 Deuda Pública	5,311,110.54
<b>*** Capítulos de Gasto</b>	<b>335,559,764.12</b>

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-----

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO A LOS 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020.-----



LIC. SERAFIN PRIETO ÁLVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. RAFAEL GASCA LOPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

## **Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales**

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

A partir del **2 de septiembre** de 2019,  
**todo será de manera electrónica,**

sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

## AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.  
La Dirección

## **AVISO**

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:

**<http://periodico.guanajuato.gob.mx>**

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.  
La Dirección**



## D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Se publica de LUNES a VIERNES  
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas  
Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03  
Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36259

### Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)  
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

### T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,497.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 746.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 24.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,478.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,245.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTOR**  
**LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ**